DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18974
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5414033

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31/03/2023	**HORA:**	14:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48 Sur No. 28-29	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:94023.43 Y_1:98549.69 X_2:94042.48 Y_2:98554.12 X_3:94040.69 Y_3:98563.29 X_4:94021.04 Y_4:98558.56	
SECTOR CATASTRAL:	Samore	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²	
UPZ:	42-Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9	
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0016BCNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	185m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48120	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

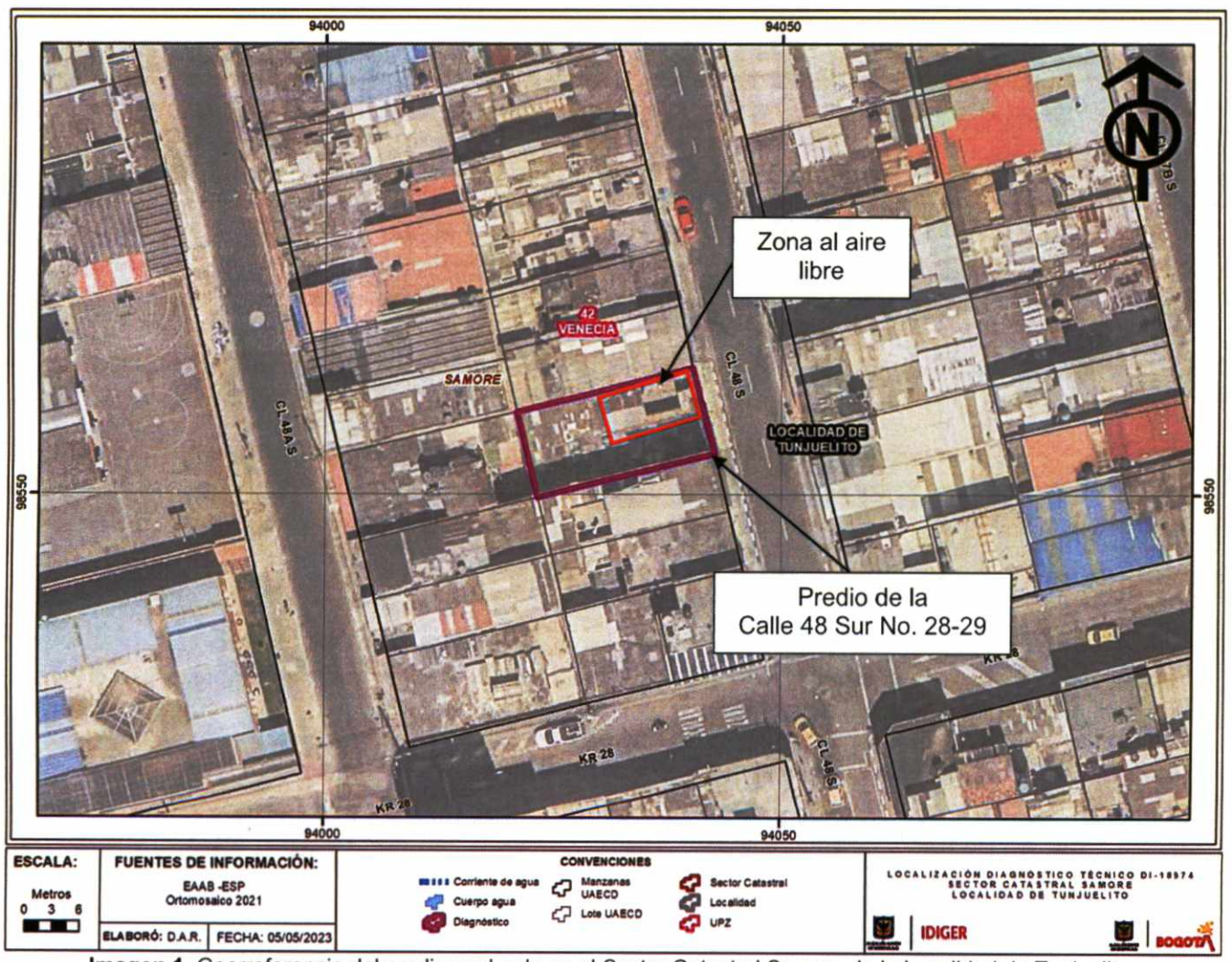


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito.

8. DESCRIPCIÓN

El día 31 de marzo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, encontrando una de terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de un (01) nivel de uso residencial (ver fotografía 2). El inmueble consta de tres (03) unidades habitacionales y fue construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana. La primera unidad habitacional se encuentra ubicada en el costado noroccidental del predio; la segunda en el costado suroccidental; y la tercera en el costado suroriental. En el costado nororiental del predio se identifica una zona de patio al aire libre (ver fotografía 3).

Se presenta un incendio en la unidad habitacional del costado noroccidental del predio, ocasionando daños en elementos estructurales y no estructurales. Se identifican manchas de hollín en muros de mampostería, desprendimientos de cielo raso y cubierta, y pérdida de sección transversal en algunos mampuestos en bloque de perforación horizontal (ver fotografías 4 a 6). Se observa que los muros de mampostería de la unidad habitacional no contaban con recubrimientos o acabados. Adicionalmente, se identifican grietas de tendencia horizontal y vertical entre 1mm y 4mm de abertura en un muro de mampostería junto al baño de la unidad habitacional del costado noroccidental del predio (ver fotografía 7).

Se observan daños adicionales en las unidades habitacionales de los costados suroccidental y suroriental. En la unidad habitacional del costado suroccidental se evidencia el desprendimiento de tejas de la cubierta y cielo raso, con riesgo de que se presente un avance de estos haca zonas vitales (ver fotografías 8 y 9). Por su parte, en la unidad habitacional del costado suroriental se observa el desprendimiento de cielo raso y tejas derretidas con riesgo de caída hacia la única cocina y el único baño (ver fotografías 10 y 11).

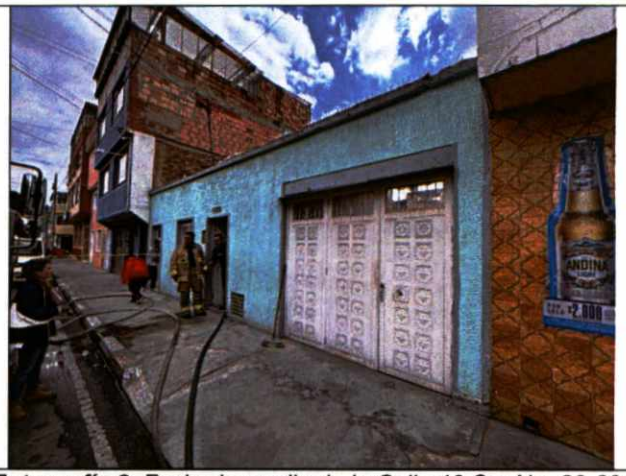
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, estén relacionados con el incendio estructural que se presentó en el mes de marzo.

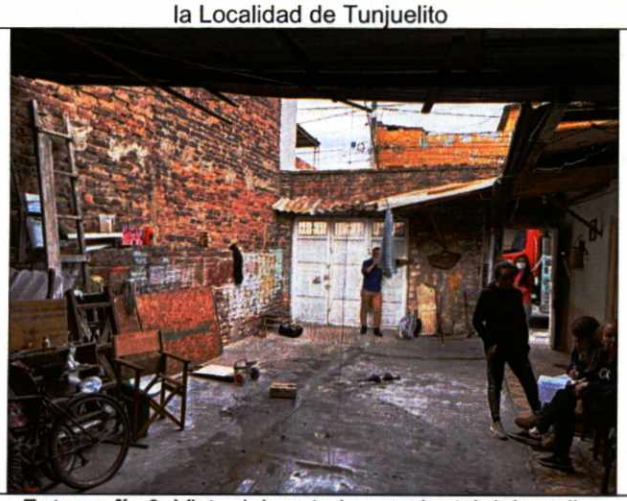
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito



Fotografía 2. Fachada predio de la Calle 48 Sur No. 28-29



Fotografía 3. Vista del costado nororiental del predio



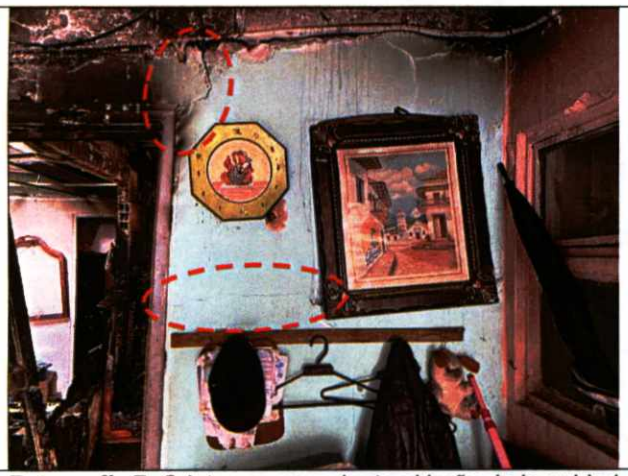
Fotografía 4. Vista general de los daños en la unidad habitacional del costado noroccidental del predio



Fotografía 5. Manchas de hollín y ausencia de recubrimiento en muros de la unidad habitacional del costado noroccidental del predio



Fotografía 6. Pérdida de sección en mampuestos de la unidad habitacional del costado noroccidental del predio



Fotografía 7. Grietas en muro junto al baño de la unidad habitacional del costado noroccidental del predio



Fotografía 8. Desprendimiento de cielo raso y tejas en la unidad habitacional del costado suroccidental del predio



Fotografía 9. Desprendimiento de cielo raso en la unidad habitacional del costado suroccidental del predio



Fotografía 10. Daños en cubierta y cielo raso de la cocina en la unidad habitacional del costado suroriental del predio



Fotografía 11. Daños en cubierta y cielo raso del baño en la unidad habitacional del costado suroriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 48 Sur No. 28-29	Víctor Muñoz	Casa	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación en la edificación del predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de cielo raso y cubierta hacia zonas vitales de las unidades habitacionales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito. La inspección se realiza el día 31 de marzo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, en el Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5414033

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11036	31/03/2023	Víctor Muñoz	Evacuación preventiva del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación del predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, del Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las manchas de hollín en muros de mampostería. Sin embargo, la habitabilidad de las tres (03) unidades habitacionales se encuentra comprometida ante un avance de los desprendimientos de cubierta y cielos raso hacia zonas vitales. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la edificación del predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, del Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de evacuación preventiva del predio, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación que presentan daños.

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, del Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, realizar evaluación del sistema estructural de la vivienda allí emplazada, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación del predio de la Calle 48 Sur No. 28-29, del Sector Catastral Samore de la Localidad de Tunjuelito, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados en el predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático